

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES



EL MINUTO DE BUENOS AIRES IED

"COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, EJE DESARROLLO DE PENSAMIENTO"

BOGOTÁ, 2026

Tabla de contenido

Introducción	4
Marco legal	5
Marco conceptual.....	7
CAPÍTULO 1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	10
Artículo 1. Escala de valoración institucional.....	10
CAPÍTULO 2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL	11
Artículo 2. Evaluación en educación inicial	11
Artículo 3. Escala de valoración educación inicial.....	11
Artículo 4. Criterios de Promoción en la Educación inicial.....	12
Artículo 5. Estrategias pedagógicas en educación inicial	12
Artículo 6. Aspectos que se evalúan en educación básica y media	13
Artículo 7. Tipos de evaluación	13
Artículo 8. Técnicas e Instrumentos de evaluación	14
Artículo 9. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes de básica y media	14
Artículo 10. Tipos de evaluación según su propósito	19
CAPÍTULO 4. PROMOCION, GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE ESTUDIANTES.....	20
Artículo 11. Promoción, Graduación y Proclamación de estudiantes.....	20
Artículo 12. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión.....	20
Artículo 13. Promoción anticipada.....	21
Artículo 14. Comisión de evaluación y promoción	23
Artículo 15. Reprobación del año escolar.....	24
Artículo 16. Graduación.....	24
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO	26
NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE	26
LOS ESTUDIANTES	26
Artículo 17. Nivelación (apoyo pedagógico)	26
17.3 Actividades de profundización.....	31
Artículo 18. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes.....	31
Artículo 19. Designación de un segundo evaluador.....	32
CAPÍTULO 6. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A ACUDIENTES	33

Artículo 20. Periodicidad de entrega de informes	33
CAPÍTULO 7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	35
Artículo 21. Reclamaciones	35
Artículo 22. Procedimiento para reclamaciones.....	35
Artículo 23. Proceso de apelación	36
CAPÍTULO 8. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	37
Artículo 24. Deberes	37
Artículo 25. Derechos	37
Artículo 26. Responsabilidades	38
CAPÍTULO 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	39
CAPÍTULO 10. ESTÍMULOS	40
GLOSARIO	41



Introducción

El Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 1290 de 2009 refiere que “la evaluación en los niveles de enseñanza básica y media debe tener única y exclusivamente propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella”.

Atendiendo a esta directriz, además de las contenidas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, entre otros, y a atendiendo las anteriores disposiciones El Minuto de Buenos Aires IED presenta el Sistema de Evaluación de Estudiantes (SIEE) para el año 2025, siendo este producto de un proceso participativo mediante los aportes de los integrantes de la comunidad educativa.

El SIEE 2025 del colegio El Minuto de Buenos Aires se establece: la escala de valoración institucional; las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del ciclo inicial (jardín y transición); las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes del nivel de básica y media (tipos de evaluación, instrumentos de evaluación, criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes, proceso de autoevaluación de estudiantes, criterios de promoción escolar, los criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión, criterios de promoción anticipada, y el funcionamiento de la comisión de evaluación y promoción). Además de lo anterior se establece el conducto regular para realizar seguimiento a las dificultades académicas, periodicidad de entrega de informes académicos y su respectiva estructura, instancias, procedimientos y mecanismos para dar respuesta a reclamaciones.

Finalmente, es este documento, se establecen los procedimientos requeridos para la aplicación de este sistema de evaluación de los estudiantes y la vigencia de este.

El SIEE será adoptado para el año 2025 por El Consejo Directivo de la institución, en consideración de la autonomía otorgada por el Decreto 1290 de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción.

Marco legal

En virtud de reglamentar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa El Minuto de Buenos Aires para el año 2025, el Consejo Directivo de la Institución, en ejercicio de la autonomía conferida por el Decreto 1290 de 2009 y considerando las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, establece los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes para el periodo 2025-2026.

La suscrita Rectora en uso de sus facultades que le confieren las normas legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional señala que la educación formará al colombiano en los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 5 consagra los fines de la educación colombiana y las instituciones educativas los desarrollan a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional – PEI. Así mismo en el artículo 77 se otorga autonomía para la organización de las áreas de conocimiento fundamentales para cada nivel.

Que en el Art. 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio. En concordancia con lo anterior, las Instituciones educativas tendrán en cuenta lo establecido en los artículos 77 y 78 de la citada ley, así como lo relacionado en la Ley 1098 de 2006: Ley de infancia y adolescencia.

Que el Art. 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, define, adopta y divulga el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, se somete para aprobación en sesión del Consejo Directivo incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional.

Que la comunidad educativa del Colegio **EL MINUTO DE BUENOS AIRES IED** está comprometida, a través del PEI, en garantizar una educación de calidad y un proceso formativo integral con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Que el Consejo Directivo convocó a los órganos del Gobierno Escolar y a las instancias de la comunidad educativa para discutir sobre el SIEE y de manera participativa y democrática se adopte a través del presente acto administrativo.



Sistema de Evaluación (Artículo 4. Decreto 1290 de 2009)

El sistema institucional de evaluación establece directrices y procedimientos para evaluar y promover a los estudiantes, fundamentados en principios institucionales que buscan potenciar las dimensiones y habilidades cognitivas, axiológicas y comunicativas, y en cumplimiento de los términos legales establecidos por el Decreto 1290 de 2009. El presente documento institucional establece los siguientes aspectos de la evaluación:

Concepto de Evaluación

La evaluación es un proceso pedagógico formativo e integral que implica la participación de estudiantes, docentes, directivos docentes y las familias. Como proceso, implica el análisis de información sobre el aprendizaje y desarrollo educativo con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza-aprendizaje.

Propósitos de la Evaluación (Artículo 3. Decreto 1290 de 2009)

Orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje

Identificar fortalezas y debilidades de los estudiantes

Obtener información para desarrollar estrategias de mejora.

Diagnosticar el nivel de aprendizaje y brindar nivelaciones o profundizaciones según las necesidades individuales.

Determinar la promoción de los estudiantes

COMPONENTES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN (Artículo 2. Decreto 1290 de 2009)

Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación son los principios y normas mediante los cuales se valoran los avances, conocimientos, comprensiones y dificultades del estudiante en relación con sus habilidades cognitivas, éticas y comunicativas. Estos criterios se fundamentan en los principios, ejes y valores que constituyen el Proyecto Educativo Institucional (PEI) "*Competencias comunicativas, eje central del desarrollo del pensamiento*" del colegio, específicamente en las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento según el enfoque desarrollista social. Este modelo busca promover el desarrollo de competencias entendidas como la capacidad de movilizar y combinar conocimientos, habilidades, actitudes y valores para enfrentar situaciones diversas y complejas. Estas incluyen tanto aspectos cognitivos como socioemocionales, y se consideran fundamentales para la vida personal y social de los estudiantes. Por otro lado, se busca desarrollar habilidades específicas en los estudiantes, como la capacidad de comunicación, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, la resolución de problemas, entre otras.

Durante el proceso de evaluación, se brindan al estudiante las herramientas necesarias para evaluar, comprender, aplicar y realizar una valoración crítica de sus desempeños.

El proceso de evaluación se rige por los siguientes conceptos generales:

1. **Evaluación como proceso pedagógico:** La evaluación se lleva a cabo a través de actividades verificables, cualitativas y racionales que permiten obtener información sobre el desarrollo integral del estudiante. Esta información es adquirida por el estudiante, el maestro y los padres de familia durante el proceso de formación.
2. **Evaluación continua:** La evaluación es un proceso permanente que implica un seguimiento constante del estudiante para observar su progreso y las dificultades que pueda enfrentar en su proceso de formación. Se realiza a través de diversas herramientas como pre-comisiones, comisiones, remisiones a comités de convivencia, coordinación académica, firma de compromisos, orientación e informes a padres de familia.
3. **Evaluación integral:** Se consideran todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante que evidencian su proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Esto incluye comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos y cambios culturales, personales y sociales. El diálogo con el estudiante y los padres de familia complementa la información observada durante la enseñanza.
4. **Evaluación sistemática:** La evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos que se relacionan con los objetivos de la educación, la visión y misión del colegio, los estándares de competencia de las diferentes áreas, los lineamientos curriculares y los contenidos. Esto se logra mediante el diseño, ejecución y evaluación de unidades didácticas.
5. **Evaluación flexible:** Los profesionales encargados de orientar los procesos de enseñanza-aprendizaje (coordinadores, orientadores y docentes) determinan estrategias diversas que permiten un trabajo cooperativo y un seguimiento específico de acuerdo con las necesidades de los estudiantes. Esto incluye procesos de seguimiento a necesidades educativas especiales, cortes de periodo, procesos de recuperación y nivelación según los requerimientos de cada grupo, informes de comisión de evaluación que consideran las particularidades afectivas y sociales de los estudiantes, así como la integración de resultados entregados por entidades externas a las estrategias de aprendizaje.
6. **Evaluación interpretativa:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados obtenidos. Junto con los profesores, se reflexiona sobre los logros y dificultades para establecer correcciones pedagógicas que impulsen su desarrollo de manera adecuada. Las evaluaciones y sus resultados son claros en su intención e interpretación, evitando conflictos de interés entre estudiantes y profesores.
7. **Evaluación participativa:** Se involucra a los estudiantes, docentes, padres de familia y otras instancias para realizar métodos en los cuales los estudiantes sean quienes desarrollen las clases, trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios,

exposiciones, prácticas de campo y talleres, con la orientación y acompañamiento del profesor. Esto permite que los estudiantes adquieran competencias de análisis, interpretación y argumentación.

8. **Evaluación Formativa:** permite reorientar los procesos pedagógicos y didácticos. Analiza sobre indicios de reprobación en las diferentes asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.



CAPÍTULO 1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 1. Escala de valoración institucional

Según el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, cada establecimiento educativo define y adopta la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en el sistema de evaluación.

Para el Minuto de Buenos Aires IED, el juicio valorativo para los niveles de educación básica y media, está comprendido entre 1.0 y 5.0.

La escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:

VALORACION INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 - 5.0)	DESEMPEÑO ALTO (4.0 - 4.5)	DESEMPEÑO BÁSICO (3.0 - 3.9)	DESEMPEÑO BAJO (1.0 - 2.9)
Supera ampliamente los indicadores de desempeño propuestos, de manera autónoma, eficiente y proactiva. Domina los conceptos, habilidades y competencias.	Evidencia el alcance de los indicadores de desempeño propuestos de manera eficiente y proactiva. Maneja los conceptos, habilidades y competencias.	Evidencia el alcance de los indicadores de desempeño propuestos después de haber superado actividades de refuerzo durante el periodo. Maneja los conceptos, habilidades y competencias.	No alcanza alguno (s) de los indicadores de desempeño propuestos. Presenta dificultad en el manejo de los conceptos, habilidades y competencias.

CAPÍTULO 2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 2. Evaluación en educación inicial

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997. En el artículo 14 menciona, que esta tiene entre otros propósitos los siguientes:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación de estudiantes de educación inicial del Minuto de Buenos Aires IED (jardín y transición) es concebida como un proceso permanente de valoración de las dimensiones del desarrollo integral (cognitiva, comunicativa, personal, social, corporal y estética). Es un proceso continuo, sistemático, permanente, interpretativo, participativo, cualitativo y flexible.

El proceso de evaluación se basa en la valoración de avances en las siguientes dimensiones:

- Dimensión personal y social: Se refiere al desarrollo emocional, social y de la identidad del niño. Incluye habilidades sociales, emocionales y auto concepto.
- Dimensión cognitiva: Se relaciona con el desarrollo del pensamiento, la comprensión, la memoria y la resolución de problemas. Incluye habilidades como la atención, la percepción, la memoria y el razonamiento
- Dimensión comunicativa: Se centra en el desarrollo del lenguaje y la comunicación. Incluye habilidades verbales y no verbales, comprensión y expresión oral, lenguaje corporal y habilidades de escucha
- Dimensión corporal: Se refiere al desarrollo físico y motor del niño. Incluye habilidades motoras gruesas (como caminar, correr) y habilidades motoras finas (como escribir o manipular objetos pequeños).
- Dimensión estética: Se relaciona con el desarrollo de la apreciación y expresión artística. Incluye la exploración de diferentes formas de arte, como el dibujo, la música, el teatro, la danza y la expresión creativa.

Artículo 3. Escala de valoración educación inicial

La valoración se realiza mediante indicadores descriptivos que reflejen el desarrollo y progreso en el aprendizaje.

ESCALA DE VALORACIÓN	CRITERIOS
Fortaleza	Cumple satisfactoriamente con los logros propuestos para en el período académico

ESCALA DE VALORACIÓN	CRITERIOS
En proceso	Requiere apoyo para alcanzar los logros propuestos en el período pero muestra disposición para cumplirlos
Debilidad	No cumple con los logros propuestos para el período. Requiere apoyo para superar las dificultades.

Artículo 4. Criterios de Promoción en la Educación inicial

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, sin embargo, si un estudiante de estos grados presenta inasistencia sin justa causa en un 25%, deberá reiniciar el grado.

Artículo 5. Estrategias pedagógicas en educación inicial

Se proponen diversas actividades y métodos de evaluación para monitorear el progreso de los estudiantes a lo largo del desarrollo de la dimensión, asegurando que se alineen con los indicadores de desempeño establecidos para cada periodo y el año escolar en general.

Se evaluará el desempeño de los estudiantes de actividades lúdicas, artísticas, trabajo en cuaderno, interacciones orales, entre otras, haciendo uso de 3 tipos de evaluación:

- a) **Evaluación diagnóstica o inicial:** es un proceso que se lleva a cabo al comienzo del año educativo que busca recopilar información sobre el nivel de conocimiento, habilidades y competencias de los estudiantes antes de iniciar el proceso de enseñanza. Su objetivo principal es identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes para poder diseñar estrategias de enseñanza adecuadas y personalizadas.
- b) **Evaluación por procesos:** se refiere a la evaluación continua y formativa que se lleva a cabo durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se centra en el seguimiento y la observación de los avances de los estudiantes a medida que adquieren conocimientos y habilidades. Esta evaluación se realiza a través de diferentes técnicas, como la observación en el aula, la retroalimentación constante, la revisión de actividades, y las evaluaciones trimestrales. El objetivo principal de la evaluación por procesos es proporcionar retroalimentación inmediata a los estudiantes y a los docentes para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera continua.
- c) **Evaluación de resultados:** se realiza al final de un período académico para medir los logros y resultados obtenidos por los estudiantes. Esta evaluación se basa en la medición de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos por los estudiantes a lo largo del proceso educativo. Esta incluye las evaluaciones finales. El objetivo principal de la evaluación de resultados es verificar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos y proporcionar una visión general de los logros de los estudiantes al final del proceso educativo.

CAPÍTULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Artículo 6. Aspectos que se evalúan en educación básica y media

En educación básica y media se evalúan los siguientes aspectos:

- Conocimientos académicos: Se evalúa el dominio de los contenidos curriculares en asignaturas como matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, comunicación, tecnología, lenguaje, literatura, inglés, entre otras.
- Habilidades de pensamiento: Se evalúa la capacidad del estudiante para pensar críticamente, analizar información, resolver problemas, tomar decisiones y aplicar el conocimiento en diferentes contextos.
- Competencias comunicativas: Se evalúa la capacidad del estudiante para comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, utilizando correctamente el lenguaje y adaptándose a diferentes situaciones de comunicación.
- Competencias socioemocionales: Se evalúa la capacidad del estudiante para relacionarse de manera positiva con los demás, gestionar sus emociones, trabajar en equipo, resolver conflictos y mostrar empatía y respeto hacia los demás
- Competencias digitales: Se evalúa la capacidad del estudiante para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación de manera responsable y efectiva, buscando, seleccionando, procesando y comunicando información de forma adecuada.
- Actitudes y valores: Se evalúa el desarrollo de actitudes y valores como la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la justicia y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 7. Tipos de evaluación

Para la obtención de información con relación a los aprendizajes obtenidos por los estudiantes, el Minuto de Buenos Aires IED hace uso de los siguientes tipos de evaluación:

- a) **Autoevaluación:** es un proceso en el que los estudiantes realizan un informe sobre su propio desempeño en relación con los objetivos previamente establecidos. Esto les permite verificar su situación de aprendizaje y proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades. La autoevaluación incluye un juicio valorativo correspondiente a cada periodo académico por cada una de las asignaturas.
- b) **Coevaluación:** es un proceso en el que los estudiantes reflexionan sobre el trabajo académico de sus compañeros (pares). Al finalizar cada periodo académico, se emite un juicio valorativo final.
- c) **Heteroevaluación:** es un proceso en el que el docente analiza y documenta las evidencias del desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de los estudiantes.

El Sistema de Información para la Evaluación del Aprendizaje (SIEE) de la institución establece los siguientes valores en el porcentaje del proceso de evaluación de los estudiantes:

Coevaluación: 10%
Autoevaluación: 10%
Heteroevaluación: 80% (incluyendo la evaluación trimestral)

PARAGRAFO: Al inicio de cada periodo, se establecen acuerdos pedagógicos de evaluación con los estudiantes en cada uno de los procesos (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación), y estos acuerdos se comparten con los padres o acudientes, acudientes quienes suscriben los acuerdos como expresión de aceptación y compromiso con los mismos.

Es posible modificar el formato de acuerdo con las necesidades de cada asignatura, siempre garantizando el proceso y el porcentaje acordado.

Artículo 8. Técnicas e Instrumentos de evaluación

El Minuto de Buenos Aires IED hará uso de los siguientes instrumentos de evaluación:

Evaluaciones escritas
Quices
Exposiciones
Evaluaciones orales
Pruebas corporales, físicas, motrices o artísticas
Prácticas
Talleres
Actividades realizadas en clase
Proyectos
Trabajos individuales y colaborativos (en clase)
Participación en clase
Tareas, consultas
Rúbricas
Listas de chequeo
Portafolio
Cuaderno
Maquetas
Otros que considere oportuno el docente, previo acuerdo con los estudiantes.

Artículo 9. Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes de básica y media

EL Colegio El Minuto de Buenos Aires, se evalúa en los estudiantes a partir de los siguientes criterios:

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Apropiación de los saberes y/o conocimiento	Procedimientos para el desarrollo de trabajos y tareas, individual y grupal dentro de clase. Apropiación de normas apa, calidad de trabajos, aportes personales, etcétera.	Responsabilidad, puntualidad y leerás buena presentación de trabajos y tareas grupales e individuales.
Integración y aplicación de los saberes en diferentes contextos	Procedimientos para el desarrollo psicomotriz: motricidad fina y gruesa. Proceso de escritura y movimiento corporal	Valores y actitudes asumidas consigo mismo (motivación) y con relación a los demás, (respeto, honradez, sentido de pertenencia y compromiso).
El proceso de desarrollo del pensamiento observación, relación, clasificación, seriación, análisis, síntesis, etcétera	Procedimientos lógicos, agilidad y agudeza mental, deducciones e inferencias, utilizadas para el desarrollo del pensamiento	Actitudes sociales: desarrollar el trabajo colaborativo, hoy interacción con otros, con la cultura y el trabajo. Desarrollo de competencias laborales.
Capacidad para proponer y solucionar problemas	Procedimientos técnicos y manuales para llegar a la solución de un problema (hoy organizador de ideas, planes de trabajo hoy secuencia de algoritmos y/o instrucciones. Proceso de consulta, diseño creación de mapas, entrevistas formatos hoy otras herramientas técnicas y logísticas	Actitud frente a una situación problemática, motivación, entusiasmo, dedicación, paciencia, voluntad, esfuerzo y compromiso para obtener resultados positivos frente al conflicto o problema planteado.

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Capacidad para enfocarse y concentrarse en una tarea determinada.	Habilidad para organizar y estructurar las tareas y acciones necesarias para lograr un objetivo.	Disposición para participar activamente en el aprendizaje y

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
• Habilidad para retener y recuperar información aprendida. • Capacidad para analizar, evaluar y sintetizar información de manera objetiva. • Habilidad para identificar y solucionar situaciones problemáticas. • Competencia para deducir conclusiones basadas en premisas y reglas lógicas. • Capacidad para generar ideas originales y desarrollar soluciones novedosas. • Conciencia y control de los propios procesos de pensamiento y aprendizaje. • Capacidad para adaptarse y cambiar de estrategias cognitivas según sea necesario. • Habilidad para entender y extraer significado de textos escritos. • Capacidad para analizar y evaluar información de manera reflexiva y fundamentada.	• Capacidad para llevar a cabo los procedimientos y pasos necesarios para completar una tarea. • Competencia para realizar acciones de manera automática y sin esfuerzo consciente. • Habilidad para aplicar estrategias y técnicas específicas para superar obstáculos y alcanzar metas. • Capacidad para ordenar y clasificar la información de manera sistemática y eficiente. • Competencia para desarrollar y seguir secuencias de instrucciones paso a paso.	esforzarse por alcanzar metas. • Actitud positiva y curiosidad hacia los temas y actividades de estudio. • Perseverancia: Capacidad para mantener el esfuerzo y la dedicación a pesar de las dificultades. • Creencia en la propia capacidad para tener éxito académico. • Habilidad para asumir y cumplir compromisos y tareas asignadas. • Capacidad para tomar decisiones y actuar de manera independiente.
COMUNICATIVO	SOCIAL	
• Habilidad para comunicarse de manera efectiva a través del habla. • Capacidad para entender y extraer significado de los mensajes verbales.	• Habilidad para trabajar en equipo y contribuir de manera constructiva a los esfuerzos conjuntos. • Capacidad para comprender y compartir las	

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
• Competencia para comunicarse de manera efectiva a través de la escritura. • Habilidad para entender y extraer significado de los textos escritos. • Capacidad para prestar atención y comprender los mensajes de los demás. • Competencia para utilizar gestos, expresiones faciales y lenguaje corporal para comunicarse de manera efectiva. Expresión oral: Habilidad para comunicarse de manera efectiva a través del habla. • Capacidad para entender y extraer significado de los mensajes verbales. • Competencia para comunicarse de manera efectiva a través de la escritura. • Habilidad para entender y extraer significado de los textos escritos. • Capacidad para prestar atención y comprender los mensajes de los demás. • Competencia para utilizar gestos, expresiones faciales y lenguaje corporal para comunicarse de manera efectiva.	emociones y perspectivas de los demás. • Actitud de consideración y valoración hacia los demás, independientemente de sus diferencias. • Habilidad para actuar de manera responsable y respetuosa dentro de la comunidad escolar. • Competencia para entender y considerar diferentes puntos de vista. • Capacidad para establecer y mantener relaciones positivas con los demás.	
Fuente de referencia:		

COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Bandura, A. (1986). <i>Fundamentos sociales del pensamiento y la acción: Una teoría cognitiva social</i> . Martínez Roca.		
Rogoff, B. (1990). <i>Aprendices del pensamiento: El desarrollo cognitivo en el contexto social</i> . Paidós.		

Aspectos importantes para tener en cuenta en los criterios de evaluación:

- En cada período académico cada asignatura debe contar con por lo menos un indicador de logro por cada criterio de evaluación (baja intensidad horaria). Las asignaturas con intensidad horaria igual o superior a 4 horas semanales deben tener por lo menos 2 indicadores de logro por cada criterio de evaluación.
- En cada periodo académico del año escolar (3) se realizará una evaluación final que sintetice los aprendizajes esperados en el periodo.
- Los estudiantes serán informados con anticipación sobre las fechas y actividades inherentes al proceso evaluativo de cada asignatura.

PARÁGRAFO. Cada asignatura asignará un porcentaje para la valoración de los aprendizajes de la siguiente manera:

Grado 1° a 4°

ASIGNATURA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Matemáticas	40%	40%	20%
Lengua Castellana	40%	40%	20%
Inglés	40%	40%	20%
Ciencias	40%	40%	20%
Sociales	40%	40%	20%
Tecnología	40%	40%	20%
Ed. Física	30%	40%	30%
Ed. Artística	30%	40%	30%
Ética/religión	20%	40%	40%

Grado 5° a 11°

ASIGNATURA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Matemáticas	40%	30%	30%
Lengua Castellana	40%	40%	20%
Inglés	30%	40%	30%
Ciencias	40%	40%	20%
Sociales	38%	32%	30%
Tecnología/Informática	25%	50%	25%
Media	33.33%	33.33%	33.33%

ASIGNATURA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
Ed. Física	30%	30%	40%
Ed. Artística	30%	30%	40%
Ética/religión	27.5%	27.5%	45%

Artículo 10. Tipos de evaluación según su propósito

- 10.1 Evaluación diagnóstica o inicial:** es un proceso que se lleva a cabo al comienzo del año educativo que busca recopilar información sobre el nivel de conocimiento, habilidades y competencias de los estudiantes antes de iniciar el proceso de enseñanza. Su objetivo principal es identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes para poder diseñar estrategias de enseñanza adecuadas y personalizadas.
- 10.2 Evaluación por procesos:** se refiere a la evaluación continua y formativa que se lleva a cabo durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se centra en el seguimiento y la observación de los avances de los estudiantes a medida que adquieren conocimientos y habilidades. Esta evaluación se realiza a través de diferentes técnicas, como la observación en el aula, la retroalimentación constante, la revisión de trabajos y proyectos, y las pruebas formativas. El objetivo principal de la evaluación por procesos es proporcionar retroalimentación inmediata a los estudiantes y a los docentes para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera continua.
- 10.3 Evaluación de resultados:** se realiza al final de un período académico para medir los logros y resultados obtenidos por los estudiantes. Esta evaluación se basa en la medición de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos por los estudiantes a lo largo del proceso educativo. Esta incluye exámenes finales, proyectos finales, presentaciones o cualquier otra forma de evaluación sumativa. El objetivo principal de la evaluación de resultados es verificar si se han alcanzado los objetivos de aprendizaje establecidos y proporcionar una visión general de los logros de los estudiantes al final del proceso educativo.

Durante la primera semana de cada periodo, los docentes socializarán a los estudiantes la planificación de las clases a través de una unidad integradora que incluirá los derechos básicos de aprendizaje, los indicadores de desempeño, los criterios de evaluación, las estrategias didácticas, la evaluación continua y el plan de mejora. Este documento se entregará a la coordinación académica para su correspondiente seguimiento.

Artículo 11. Promoción, Graduación y Proclamación de estudiantes

PROMOCION: Se entiende por promoción, el acto administrativo por el cual la Comisión de Evaluación y de Promoción acredita a un estudiante para avanzar al siguiente grado y se aplica a todos los estudiantes regularmente al final de cada año lectivo y, que no hace parte de la promoción anticipada.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: la promoción o reprobación de los estudiantes se determina de la siguiente manera:

La promoción de estudiantes de educación básica y media

La promoción de estudiantes se establece anualmente por grados de primero a grado undécimo.

Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente, deberá haber obtenido en todas las asignaturas, como mínimo un juicio valorativo BÁSICO (3,0 a 3,9) en el periodo final.

Artículo 12. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión.

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como:

un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

El Minuto de Buenos Aires IED en el marco de la educación inclusiva define los siguientes criterios para el proceso evaluativo:

1. Implementación de flexibilización curricular con el fin implementar estrategias evaluativas que respondan a las necesidades y particularidades de los estudiantes, esto con el fin de garantizar la equidad en la valoración de los aprendizajes.
2. Implementación del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), con el fin de brindar las mismas oportunidades a todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y características particulares.
3. Diseño del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) elaborado por el equipo docente, docente de apoyo, orientación escolar, coordinación, familia y estudiante. Esto

con el ánimo de garantizar el aprendizaje, la participación, el fortalecimiento de las habilidades y la permanencia en el sistema escolar.

El PIAR debe ser desarrollado al inicio de cada período académico, previo cumplimiento de las condiciones para la elaboración de este.

El Minuto de Buenos Aires IED también ofrece recomendaciones para el Plan de Mejoramiento Institucional, con el objetivo de eliminar barreras y crear procesos que fomenten la participación, el aprendizaje y el progreso de todos los estudiantes. Según el Decreto 1421 de 2017, la educación inclusiva es un proceso continuo que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación en un entorno educativo común, sin discriminación ni exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. Por tanto, es de vital importancia formalizar este compromiso mediante la firma de un Acta Acuerdo, donde la familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos establecidos en el PIAR, con el fin de fortalecer los procesos escolares del estudiante. Estos pueden variar dependiendo de las necesidades del estudiante y los ajustes razonables establecidos.

Parágrafo 1. Los estudiantes con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos planteados en el PIAR, de lo contrario no serán promovidos

Artículo 13. Promoción anticipada

La promoción anticipada de grado es una opción para aquellos estudiantes excepcionales que cumplen con los requisitos de desarrollo cognitivo, personal y social, y desean ser promovidos al siguiente grado de manera anticipada. Esta medida está respaldada por el decreto 1290 de 2009 en su artículo 7.

13.1 Requisitos para participar de la promoción anticipada

- a) Cumplimiento pleno de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- b) Asistencia regular a clases. El(la) estudiante debe haber asistido al 98% de las clases durante el proceso de promoción anticipada.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13.2 si es promoción anticipada por repitencia o extra edad o según el artículo 13.3 si solicita la promoción anticipada por excelencia académica

13.2 Promoción anticipada por repitencia a extra edad

El estudiante debe demostrar además de los requisitos contemplados en el artículo 13.1 las siguientes condiciones:

- a) Presentar un desempeño académico sobresaliente en todas las asignaturas en el tiempo transcurrido entre el inicio del primer periodo académico hasta el Informe Parcial de Desempeño (séptima semana). Todas las asignaturas deben tener una valoración de alto (4,0

a 4,5) o superior (4,6 a 5,0). Para el caso de estudiantes que presentaron reprobación del año en una institución educativa diferente las valoraciones deben estar en nivel superior (4,6 a 5,0).

- b) Si el estudiante cumple con las condiciones del literal a, presentará una prueba de suficiencia con 5 preguntas para cada una de las siguientes asignaturas: matemáticas, español, sociales, ciencias, inglés. Esta prueba debe ser aprobada con una valoración mínima de 4,0. Si se opta por la promoción anticipada en grado 10° se incluirán en la prueba de suficiencia preguntas de química, física y filosofía.

13.3 Promoción anticipada por Desempeño académico excepcional

Cuando el estudiante demuestra un desempeño académico superior (de 4,6 a 5,0) en todas las asignaturas, en el tiempo transcurrido entre el inicio del primer periodo académico hasta el Informe Parcial de Desempeño (séptima semana). No requiere prueba de suficiencia.

PARÁGRAFO. El único grado en el cual no se puede optar por la promoción anticipada es 9°, esto teniendo en cuenta que para el ingreso a la educación media debe contar con conocimientos asignaturas que el estudiante no ha cursado previamente.

13.4 Protocolo de la promoción anticipada

El proceso de promoción anticipada sigue el siguiente protocolo:

- a) Socialización del proceso de promoción anticipada en la primera asamblea de acudientes
- b) Solicitud por escrito por parte de los acudientes al Consejo Académico para que el(la) estudiante participe del proceso de promoción anticipada. Esta carta debe ser entregada de manera presencial a coordinación durante los primeros 15 días hábiles del año lectivo. Hacer uso del formato institucional para este propósito.
- c) Publicación del listado de estudiantes admitidos en el proceso.
- d) Aplicación de prueba de suficiencia. Se realizará en la semana 8 del primer periodo académico.
- e) Entrega de resultados de la prueba de suficiencia (semana 8 del primer periodo académico)
- f) Reunión del Consejo Académico para avalar la promoción de los(las) estudiantes que realizaron satisfactoriamente el proceso de promoción anticipada (semana 8 del primer periodo académico)
- g) Notificación a acudientes de la promoción o no promoción (semana 9 del primer periodo académico). Se realizará notificación a través de reunión presencial y a través de acta.
- h) Reunión de Consejo Directivo para aprobación de promoción de estudiantes. Registro en libros correspondientes.
- i) Ubicación y transición. El estudiante que haya realizado satisfactoriamente el proceso de promoción anticipada será ubicado en su nuevo curso según lo establecido por la coordinación, y los docentes correspondientes se encargarán de realizar la transición de contenidos y brindar asesorías académicas si el estudiante así lo requiere

Parágrafo. Las valoraciones de primer período para un estudiante que fue promovido de manera anticipada serán las que había adquirido en el primer período del grado que estaba cursando.

Artículo 14. Comisión de evaluación y promoción

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se establecen las siguientes comisiones:

- Una comisión para los grados de ciclo inicial (jardín y transición)
- Una comisión para los grados 1° y 2°.
- Una comisión para los grados 3° y 4°.
- Una comisión para los grados 5 a 7°.
- Una comisión para los grados 8° y 9°.
- Una comisión para los grados 10° y 11°.

Estas comisiones están integradas por los docentes de cada una de las asignaturas en cada uno de los grados, representantes de padres de familia, orientación, docente de apoyo y coordinación.

14.1 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar y proponer métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar las dificultades de los estudiantes en sus desempeños.
- Analizar situaciones relevantes de bajo rendimiento en las asignaturas o grados donde exista una reprobación persistente, y recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia las correcciones necesarias para superarlas.
- Analizar y recomendar en casos de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes con capacidades excepcionales, así como para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente acuerdo.

14.2 Periodicidad de las reuniones. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá, de manera ordinaria, una vez por período antes de la entrega de informes académicos.

14.3 Informes para comisiones de evaluación por asignatura

Para las comisiones de evaluación, cada docente debe presentar un informe escrito (por grado y asignatura) que abarque los siguientes aspectos:

- a) Descripción de la situación académica, convivencial y socio afectiva del curso
- b) Informe de aprobación/reprobación de la asignatura
- c) Listado de estudiantes que se destacan en su proceso de aprendizaje en la asignatura
- d) Listado de estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje en la asignatura
- e) Estrategias desarrolladas para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.
- f) Descripción de las dificultades académicas y convivenciales de los estudiantes
- g) Estrategias de mejoramiento

- h) Recomendaciones o sugerencias. En casos excepcionales diagnosticados (gestantes, lactantes, trastornos de comportamiento, déficit cognitivo), se remitirán a un comité de casos excepcionales que determinará los procesos y estrategias para atender las necesidades del estudiante. El comité estará integrado por el Director de grupo, Orientación, Coordinación Académica y Coordinación de Convivencia.

14.4 Informes para comisiones de evaluación dirección de curso

Para las comisiones de evaluación, cada director de curso debe presentar un informe escrito que abarque los siguientes aspectos:

- a) Descripción general del curso
- b) Informe de reprobación (estudiantes vs asignaturas reprobadas)
- c) Estudiantes que se destacan por su desempeño integral
- d) Casos especiales que requieren atención prioritaria
- e) Estrategias de mejoramiento/compromisos

Parágrafo: Es fundamental tener en cuenta las recomendaciones dadas por el área de Orientación y docente de apoyo de aquellos estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

Artículo 15. Reprobación del año escolar

Para que un estudiante no sea promovido al grado siguiente se debe garantizar el acompañamiento efectivo a través de citación a padres, orientación, recomendaciones de la Comisión de Evaluación y registro de lo actuado en observador y/o compromiso académico y/o convivencia.

Un estudiante no será promovido al siguiente grado si:

- a) Obtiene un juicio valorativo BAJO (1,0 a 2.9) en 3 o más asignaturas al cierre del año escolar
- b) Si después de realizar el proceso de nivelación anual (máximo 2 asignaturas) obtiene un juicio valorativo BAJO (1.0 a 2.9) en 1 o las 2 asignaturas.
- c) Estudiante (a) que presente inasistencia injustificada a clases, del 25 % del año escolar.

Los estudiantes que no son promovidos deberán reiniciar el grado el año siguiente.

Artículo 16. Graduación

- a) En la Institución realiza solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles se realiza ceremonia de certificación (transición y 5°).

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles incluyendo este último y que hayan presentado la prueba Saber 11. Se omite este último si no fue posible presentar Saber 11 por incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada.

- b) Quienes cursaron el nivel medio recibirán su título como “Bachillerato Académico” estudiantes que culminan su grado 9º y aprueben todas las asignaturas incluyendo las de los grados anteriores, reciben un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

16.1 Criterios de graduación

El Colegio El Minuto de Buenos Aires IED proclama a sus estudiantes como Bachilleres académicos a quienes cumplan los siguientes criterios:

- a) Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño básico en cada una de las asignaturas del plan de estudio para la educación Media y Básica.
- b) Haber cumplido satisfactoriamente con el programa de Servicio Social según la normatividad vigente.

16.2 Criterios para la Proclamación

La proclamación es una ceremonia mediante la cual el colegio reconoce en los estudiantes el cumplimiento del perfil del estudiante de la institución, por lo tanto, es necesario aclarar que la proclamación es optativa por parte de la institución y que es un incentivo para los estudiantes, y su realización por parte de la institución no es obligatoria. Para ser parte de la ceremonia de proclamación el estudiante ha de cumplir con:

- a) No haberse visto involucrado en situaciones convivenciales tipo II y III contempladas en el manual de convivencia previo concepto del Comité de convivencia escolar.
- b) Haber presentado un comportamiento acorde al perfil del estudiante del Colegio El Minuto de Buenos Aires IED durante la prestación del servicio social y no haber dejado en entredicho el nombre del colegio y el PEI.
- c) Estar al día con toda la documentación requerida por la secretaría de la institución.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso pedagógico integral, formativo y participativo que involucra a estudiantes, docentes, directivos y familias, con el fin de mejorar la calidad del aprendizaje. Su propósito principal es orientar la enseñanza, identificar fortalezas y debilidades, diseñar estrategias de mejora, diagnosticar niveles de aprendizaje y determinar la promoción de los estudiantes, según el Decreto 1290 de 2009.

El sistema de evaluación se basa en criterios que valoran el desarrollo cognitivo, ético y comunicativo, alineados con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual enfatiza las competencias comunicativas y el desarrollo del pensamiento. Se busca formar estudiantes capaces de aplicar conocimientos, habilidades y valores para resolver situaciones complejas, promoviendo además habilidades como el pensamiento crítico, la comunicación y el trabajo en equipo.

La evaluación se caracteriza por ser:

- Pedagógica, al recoger información sobre el desarrollo integral.
- Continua, mediante seguimiento permanente.
- Integral, al considerar aspectos académicos, sociales y personales.
- Sistemática, alineada con objetivos institucionales y curriculares.
- Flexible, adaptada a las necesidades individuales.
- Interpretativa, promoviendo la reflexión sobre logros y dificultades.
- Participativa, involucrando activamente a la comunidad educativa.
- Formativa, orientada a mejorar los procesos pedagógicos y el comportamiento del estudiante.

En conjunto, la evaluación busca no solo medir el aprendizaje, sino contribuir al desarrollo integral del estudiante y a la mejora continua del proceso educativo.

Artículo 17. Nivelación (apoyo pedagógico)

Las estrategias de nivelación se conciben como un proceso pedagógico continuo, formativo, flexible e inclusivo, orientado a garantizar el derecho al aprendizaje de todos los estudiantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009. Estas estrategias no se limitan a momentos específicos del calendario escolar, sino que se desarrollan de manera permanente durante cada periodo académico, respondiendo a las necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes.

Su propósito es identificar oportunamente las dificultades, implementar acciones de apoyo pertinentes y promover la superación progresiva de los desempeños bajos, privilegiando el aprendizaje significativo sobre la acumulación de resultados. (ley 115, artículo 5 y 91)

Las estrategias de nivelación podrán incluir, entre otras: actividades de refuerzo, acompañamiento personalizado, tutorías, ajustes pedagógicos, trabajo colaborativo, guías diferenciadas, evaluaciones formativas, proyectos integradores y procesos de retroalimentación permanente.

17.1 Características de las estrategias de nivelación

- a) Durante cada período académico, los docentes realizarán seguimiento al desempeño de los estudiantes, identificando oportunamente fortalezas, dificultades e implementando acciones pedagógicas de apoyo de manera inmediata.
- b) En la semana siete (7) de cada período académico, se emitirá un informe parcial de desempeño (IPD) que permitirá a estudiantes y acudientes conocer el avance en cada asignatura y activar, de ser necesario, estrategias de mejoramiento.
- c) Posterior a la entrega de informes parciales, los docentes desarrollarán actividades de refuerzo y profundización dentro del horario escolar, dirigidas a todos los estudiantes, con énfasis en quienes presenten dificultades durante los periodos escolares.
- d) Las actividades de nivelación tendrán un enfoque formativo, permitiendo la retroalimentación, la mejora continua y la reorientación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- e) Las estrategias de apoyo se diseñarán considerando las características individuales de los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales o condiciones particulares.
- f) El proceso de nivelación implica la participación del estudiante, el acompañamiento del docente y el compromiso de la familia, fortaleciendo el trabajo conjunto en el proceso educativo.
- g) La nivelación busca verificar la efectividad de los procesos desarrollados mediante la revisión de las evidencias de aprendizaje en los espacios de nivelación. Estas podrán incluir pruebas escritas u orales, de acuerdo con las necesidades, características y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- h) Al finalizar el año escolar, los estudiantes que presenten desempeños bajos en dos asignaturas recibirán estrategias finales de apoyo pedagógico. Estas deberán evidenciar el desarrollo de competencias a través de múltiples actividades incluyendo procesos de sustentación, aplicación y reflexión.
- i) Las decisiones de promoción se adoptarán conforme a los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación, garantizando procesos justos, transparentes y coherentes con el

seguimiento integral del estudiante durante el año lectivo.

- j) Todas las acciones de apoyo y nivelación deberán quedar registradas en los instrumentos institucionales definidos, garantizando la trazabilidad del proceso, la comunicación con las familias y la toma de decisiones pedagógicas informadas.

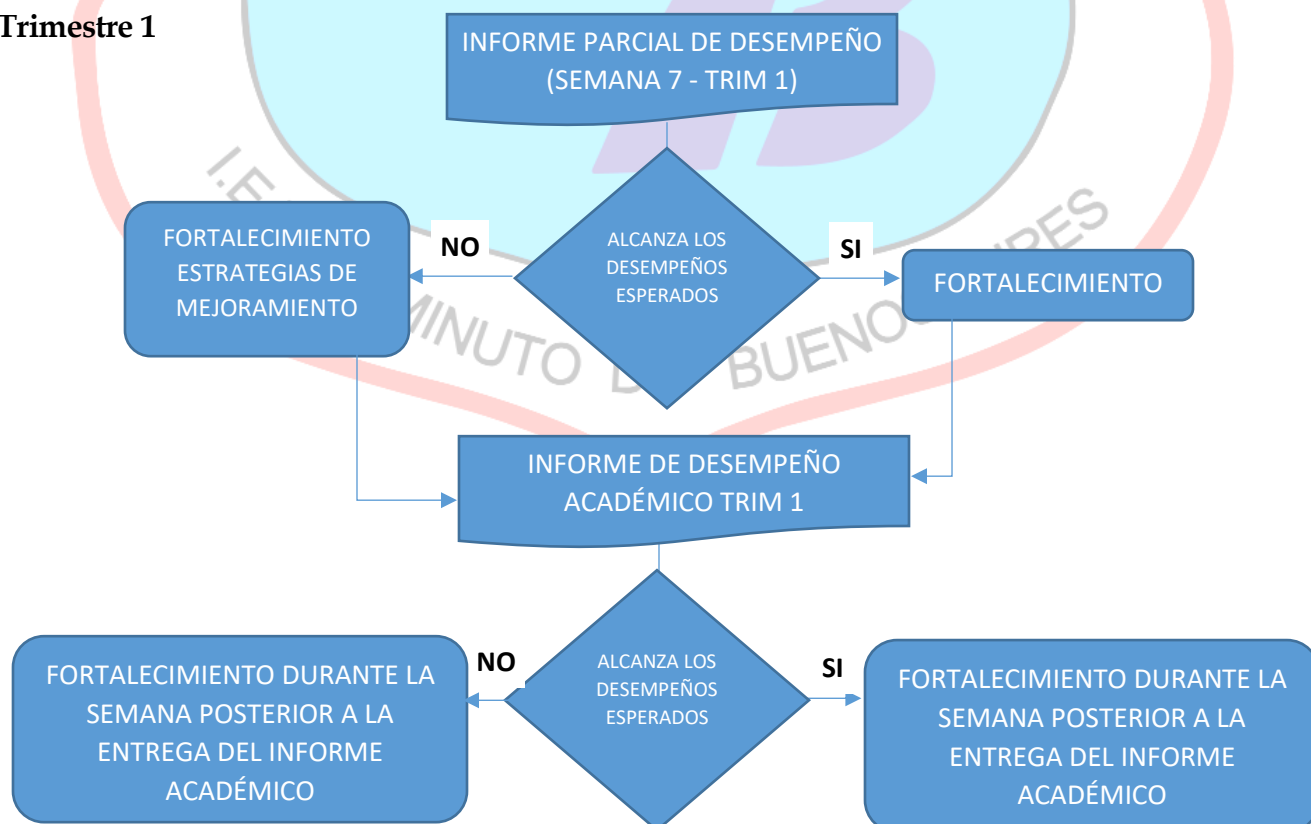
Parágrafo

En ningún caso la inasistencia a una actividad puntual de nivelación será el único criterio para determinar la reprobación del año escolar. La institución garantizará múltiples oportunidades y estrategias de apoyo a lo largo del proceso formativo, en coherencia con el enfoque de evaluación integral, continua y formativa establecido en el Decreto 1290 de 2009, el cual otorga a las instituciones educativas la autonomía para definir su Sistema Institucional de Evaluación, asegurando procesos justos, flexibles e incluyentes.

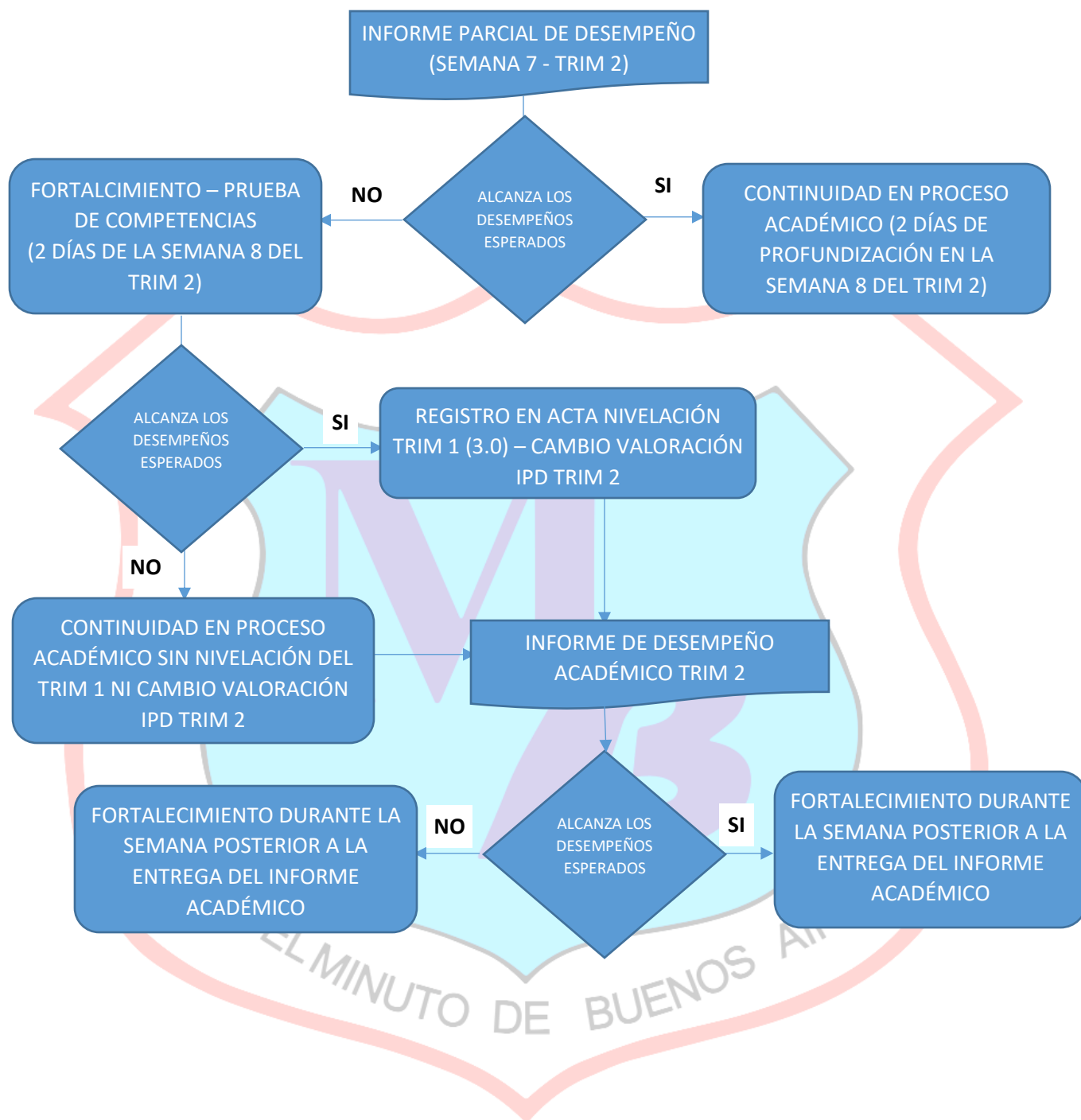
No obstante, los estudiantes que no asistan a las actividades programadas deberán presentar la respectiva justificación médica o por calamidad debidamente soportada, con el fin de garantizar el debido proceso, conforme a los principios de equidad, responsabilidad y derecho a la educación consagrados en la legislación educativa vigente. En estos casos, la institución dispondrá de alternativas para la realización de las actividades correspondientes, asegurando la continuidad del proceso formativo.

17.2 Flujograma proceso de nivelación

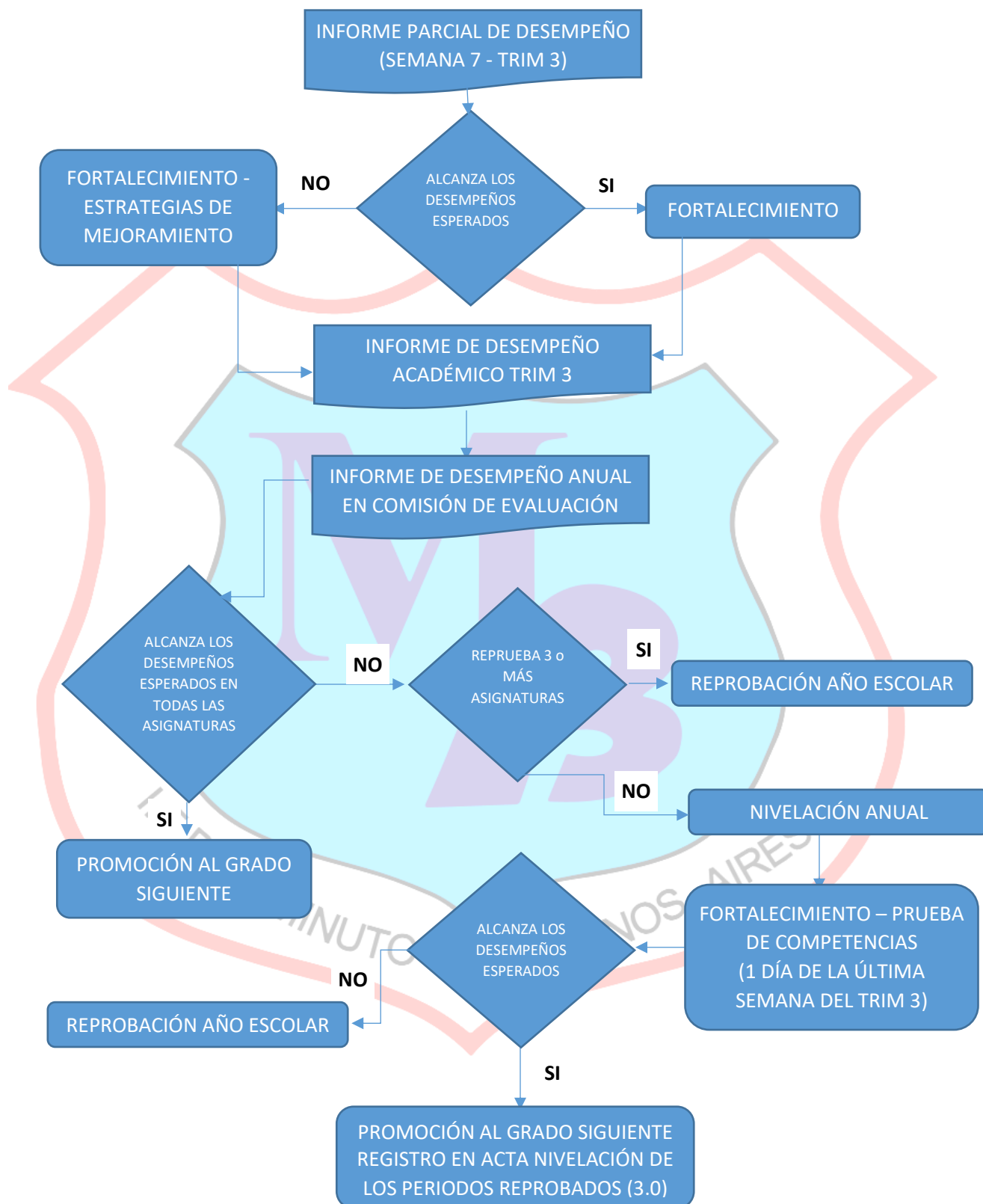
Trimestre 1



Trimestre 2



Trimestre 3



17.3 Actividades de profundización

La profundización implica a cabo llevar a cabo actividades que impliquen y fortalezcan elementos cognitivos donde se explore los conceptos en profundidad, fomentando su capacidad de análisis, síntesis y aplicación. La profundización puede involucran varias actividades que promuevan un mayor dominio del contenido en las asignaturas. Estas actividades son realizadas por los estudiantes que al final de cada periodo académico tienen un desempeño básico, alto o superior.

Parágrafo. Las estudiantes gestantes tienen una licencia de cuarenta días calendario a partir del día del parto, y una vez finalizado este periodo se les otorgan dos semanas para presentar las actividades realizadas durante su ausencia.

Artículo 18. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes

18.1 Informe parcial de desempeño (IPD). En la sexta semana de cada periodo académico se realizará un informe parcial de desempeño de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo o básico en 1 o más asignaturas con el fin de implementar acciones de mejora.

18.2 Citación a acudientes. El(la) docente de cada asignatura o coordinación citará a padres de familia de estudiantes que presenten desempeño bajo en 1 o más asignaturas, para informar con relación al desempeño académico de su acudido (a) y acordar acciones de mejoramiento.

Para las 2 anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del estudiante.

Dado que la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan diversas actividades y acciones de seguimiento con los estudiantes durante el período, tales como:

- Prácticas y consultas para desarrollar en casa, con el fin de establecer un mayor contacto con los padres de familia y fomentar su participación en el proceso formativo de sus hijos.
- Identificación de las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para ajustar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- Promoción del trabajo colaborativo y el buen desempeño a través de la opción de trabajo entre pares estudiante-estudiante mediante monitorias.
- Se realizan actividades específicas para estudiantes con desempeños bajos en momentos considerados oportunos por los docentes.
- Espacios de tutorías para el estudiante que requiera profundizar en contenidos.

Artículo 19. Designación de un segundo evaluador

Cuando se presenten circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, en las cuales un docente haya reprobado a un estudiante en una asignatura, la comisión de evaluación y promoción tendrá la facultad de recomendar al Rector la designación de un segundo evaluador perteneciente a la misma área e institución.

La valoración proporcionada por este segundo evaluador será considerada como definitiva y se reflejará en el certificado académico en la sección correspondiente a "OBSERVACIONES". En la casilla destinada a la asignatura reprobada, se indicará el registro otorgado por el docente titular de la asignatura.

Además, en caso de que el docente titular no haya reportado las notas de los estudiantes dentro del plazo establecido, la coordinación académica tiene la facultad de asignar la valoración máxima en la asignatura correspondiente. Esto se realiza con el objetivo de evitar que los estudiantes se vean perjudicados por la falta de diligencia del docente.



CAPÍTULO 6. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A ACUDIENTES

Artículo 20. Periodicidad de entrega de informes

El colegio El Minuto de Buenos Aires IED mantendrá informados a los acudientes con relación al desempeño académico de los estudiantes mediante la entrega de los siguientes informes:

20.1 Informe parcial de desempeño (IPD). En la sexta semana de cada periodo académico se realizará un informe parcial de desempeño de aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo o básico en 1 o más asignaturas con el fin de implementar acciones de mejora.

20.2 Informe de desempeño académico por periodo

La institución trabaja durante tres periodos académicos, cumpliendo un total de cuarenta semanas de la siguiente manera:

TRIMESTRE	SEMANAS	IPD
PRIMERO	13	7
SEGUNDO	13	7
TERCERO	14	7

- Para la educación preescolar, básica primaria y básica secundaria, se entregarán tres informes académicos, uno por cada periodo.
- La entrega de los informes académicos se realizará en el mismo día para ambas sedes y jornadas. La asistencia de los acudientes a la entrega de los informes es obligatoria. En caso de no asistir, se realizará citación por parte de coordinación.
- Las coordinaciones convocarán a reuniones periódicas a los padres y madres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas o de convivencia, dejando un registro escrito de la asistencia y los compromisos acordados.

Parágrafo 1. Si el acudiente no asiste al colegio después de 3 citaciones, el colegio notificará a la entidad competente para la respectiva activación de ruta para la restitución de los derechos del menor.

20.3 Estructura de los informes de los estudiantes:

Los informes de desempeño académico por periodo de serán escritos de manera descriptiva, explicativa, objetiva y en un lenguaje claro y accesible para la comunidad. Al finalizar el año lectivo, se entregará el cuarto (4º) informe, que será el informe final e integrará una evaluación integral del desempeño académico, personal y social del estudiante.

Los informes de los estudiantes deben ser claros, comprensibles y brindar información integral sobre el proceso de formación del estudiante.

El informe contiene los siguientes elementos:

- identificación de la institución y datos personales del estudiante.

- b) Incluirán dos escalas valorativas: una numérica y otra basada en la escala nacional para cada asignatura.
- c) Intensidad horaria semanal
- d) Número de inasistencias por periodo en cada asignatura
- e) Observaciones y recomendaciones
- f) Firma del director(a) de curso



CAPÍTULO 7. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 21. Reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que consideren que se ha cometido alguna irregularidad o violación al debido proceso, deberán presentar por escrito la respectiva reclamación siguiendo el siguiente conducto regular en las siguientes instancias:

Primera instancia:

Docente de la asignatura
Director(a) de curso
Jefe de área

Segunda instancia

Coordinación académica
Comisión de evaluación
Consejo académico

Tercera instancia

Rectora
Consejo directivo

Cuarta instancia

Dirección Local de Educación (DLE)
Secretaría de Educación Distrital (SED)
Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Artículo 22. Procedimiento para reclamaciones

- El estudiante o acudiente debe solicitar por escrito, aclaración o revisión de su evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.
- El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación.
- Si la reclamación no fue solucionada no fue solucionado, el estudiante o acudiente, puede seguir escalando el conducto regular, y cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.
- El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. El consejo directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.

Las instancias mencionadas anteriormente contarán con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito, adjuntando los debidos soportes.

Artículo 23. Proceso de apelación

Si un estudiante o su representante considera que la evaluación o promoción ha sido injusta, podría existir un proceso formal de apelación. Esto permite a los involucrados presentar un reclamo por escrito, proporcionar evidencia y solicitar una revisión adicional por parte de un comité o instancia superior.

22.1 Reuniones de Padres y Representantes. Durante estas reuniones, se podrían abordar los reclamos relacionados con la evaluación y promoción. Los padres y representantes tendrían la oportunidad de expresar sus inquietudes, recibir explicaciones y buscar soluciones en conjunto con los docentes y directivos del colegio en horarios establecidos.



CAPÍTULO 8. DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Artículo 24. Deberes

24.1 Estudiantes

- Cumplir con las responsabilidades académicas
- Participar activamente en el proceso de evaluación
- seguir las normas establecidas por el colegio y respetar los derechos de sus compañeros.
- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

24.2 Padres de familia/acudientes

- Brindar apoyo y acompañamiento a sus hijos (acudidos) en su proceso educativo
- Mantener una comunicación fluida con el colegio
- participar en reuniones y actividades relacionadas con la evaluación y promoción
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos-
- Analizar los informes periódicos de evaluación

Artículo 25. Derechos

25.1 Estudiantes

- Ser evaluados de manera justa y objetiva
- Recibir retroalimentación constructiva sobre su desempeño
- Tener acceso a los recursos necesarios para su aprendizaje y recibir un trato respetuoso

25.2 Padres o acudientes

- Ser informados sobre el proceso de evaluación y promoción
- Recibir una retroalimentación clara y oportuna sobre el desempeño de sus hijos (acudidos)
- Ser escuchados en caso de tener inquietudes o reclamos.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 26. Responsabilidades

26.1 Docentes. Evaluar de manera imparcial y objetiva, proporcionar retroalimentación constructiva, seguir los lineamientos y criterios establecidos por el colegio, y estar disponibles para abordar las inquietudes de los estudiantes y padres.

26.2. Directivos. Garantizar la implementación de procesos de evaluación y promoción justos y transparentes, brindar apoyo y capacitación a los docentes, y asegurar que los reclamos sean atendidos de manera adecuada y oportuna.



CAPÍTULO 9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Este Sistema Institucional de Evaluación fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, a través de los diferentes canales de comunicación y reuniones colectivas. Se recibieron sugerencias por los mismos medios, y el sistema quedó organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Antes de lo anterior, se presentó la propuesta a los miembros del Consejo Académico y del Consejo Directivo en reuniones de socialización. El Consejo Académico fue responsable de analizar la propuesta, divulgarla y recibir sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Finalmente, se llevó a cabo una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que participaron representantes de las directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representantes del gremio económico, para aprobar el Sistema que estará vigente desde 2025 hasta 2026.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO podrán realizarse en cualquier momento del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

La socialización del SIEE se realizará a través de una reunión informativa al inicio del año escolar así como en la primera entrega de informes académicos. Además, se publicará en los medios de difusión institucional.

I.E.D. EL MINUTO DE BUENOS AIRES

CAPÍTULO 10. ESTÍMULOS

Los estímulos son reconocimientos positivos dirigidos a personas que demuestran altos desempeños, valores, actitudes o aptitudes. Su objetivo es motivar y fomentar el desarrollo de las virtudes individuales dentro de la comunidad educativa. Estos estímulos son acciones que buscan activar, guiar y fortalecer conductas hacia metas y propósitos específicos:

- a) Participación en una salida pedagógica a los dos estudiantes que denuesten a lo largo del año un excelente desempeño académico y convivencial.
- b) Participación en eventos democráticos dentro de la institución.
- c) Se otorgan menciones de reconocimiento a los mejores estudiantes por su destacado desempeño en todos los criterios de evaluación al finalizar el periodo académico.
- d) Se entrega el informe académico de cada periodo a los estudiantes con buen desempeño académico, y se motiva a los padres a seguir brindando un acompañamiento asertivo en su proceso educativo. No es necesario que asistan a una reunión adicional.



GLOSARIO

DESEMPEÑO: Son actividades que exigen a los estudiantes utilizar sus conocimientos previos de maneras nuevas o en situaciones diferentes para construir la comprensión del tema de la unidad. En los Desempeños de Comprensión, los estudiantes reconfiguran, expanden, extrapolan y aplican lo que ya saben. Además, desafían los prejuicios, los estereotipos y el pensamiento esquemático y rígido de los estudiantes.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: Se refiere a las acciones que evidencian el desempeño alcanzado por una persona. Estos indicadores son señales o evidencias que muestran el nivel de desempeño alcanzado. El desempeño es inherente al desarrollo de las competencias y no puede haber competencia sin desempeño. Para lograr el desarrollo de las competencias en cada grado correspondiente, se tiene en cuenta el desarrollo de los procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales.

